



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Ref: Autoriza modificación de los estatutos de la sociedad "Concesión Aeropuerto El Loa S.A." de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama".

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

SANTIAGO, - 6 OCT. 2010

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 240, de 1991, Reglamento de la Ley de Concesiones y, en particular, lo dispuesto en el artículo 28.
- El D.S. MOP N° 976, de fecha 14 de octubre de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama", y en particular, lo dispuesto en los artículos 1.7.2.1 y 1.7.3.
- La escritura pública de constitución de la sociedad "Concesión Aeropuerto El Loa S.A.", de fecha 01 de junio de 1998; otorgada en la Notaria de Santiago de doña María Angélica Zagal Cisternas.

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA - 6 OCT. 2010

4142656

- La carta CLM/018/2010, de fecha 27 de julio de 2010 del Gerente General de la sociedad "Concesión Aeropuerto El Loa S.A.", mediante la cual solicita autorización para modificar los estatutos de la sociedad concesionaria.
- El memorándum N° 388, de fecha 18 de agosto de 2010, del Jefe de la Unidad de Análisis Tributario y Financiero de la División de Coordinación Técnica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que la sociedad concesionaria "Concesión Aeropuerto El Loa S.A." mediante carta CLM/018/2010, de fecha 27 de julio de 2010, solicitó autorización para realizar una disminución del capital de la sociedad por la suma de M\$600.000.
- Que la disminución del capital social implica una modificación de los estatutos sociales, requiriéndose para ello que la Dirección General de Obras Públicas recomiende al Ministro de Obras Públicas una respuesta a la solicitud de modificación de estatutos, resolviendo el Ministro la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del D.S. MOP N° 240 de 1991, Reglamento de la Ley de Concesiones y artículos 1.7.2.1 y 1.7.3 de las bases de licitación del contrato.
- Que por memorándum N° 388, de fecha 18 de agosto de 2010, el Jefe de la Unidad de Análisis Tributario y Financiero, señala que aún cuando las bases de licitación no establecen un capital mínimo para la etapa de explotación, la obra se encuentra construida y su explotación garantizada en los términos exigidos en el artículo 1.8.4.2 de las bases, que la concesión se encuentra ad- portas de su término y que revisado el patrimonio al 31 de diciembre de 2009, que asciende a M\$1.345.668, la concesionaria no tiene pasivos de importancia que afrontar, que la disponibilidad de recursos es suficiente hasta el término de la concesión y para el plazo de su disolución definitiva, sin necesidad de contar con recursos financieros, por tanto, desde el punto de vista de los aspectos financieros, contables y tributarios, esa Unidad no tiene objeciones que plantear a la disminución de capital solicitada de hasta M\$600.000.

RESUELVO:

MOP N° 2481 / (Exento)

1. **AUTORÍZASE** la modificación de los estatutos de la sociedad concesionaria denominada "Concesión Aeropuerto El Loa S.A.", conforme a los términos de su solicitud, haciendo presente que esta autorización no afecta la obligación de la sociedad de dar íntegro y cabal cumplimiento a las normas del contrato de concesión, en la forma y condiciones establecidas en él.
2. **ESTABLÉCESE** que una vez formalizada la modificación de los estatutos, la sociedad concesionaria deberá hacer entrega de una copia autorizada de la correspondiente escritura pública, de su inscripción en el Registro de Comercio, y de su publicación en el Diario Oficial, en la Oficina Partes de la Dirección General de Obras Públicas y en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

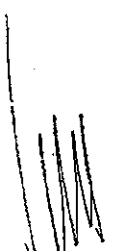
3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la sociedad "Concesión Aeropuerto El Loa S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas; a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la Fiscalía del MOP, a la División Jurídica, al Inspector Fiscal del contrato y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VºBº Director General de Obras Públicas

JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas



HERNAN DE SOLMINHAC TAMPHER
Ministro de Obras Públicas

